



JUZGADO DIECISIETE (17) ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN SEGUNDA -
JUEZ: LUZ MATILDE ADAIME CABRERA

Bogotá, D.C.,

12 FEB. 2018

Auto sustanciación, 112

Accionada: Unidad para la Reparación y Atención a las Víctimas
Proceso 1. Radicado: 110013335-017-2018-00005 00
Accionante: MARÍA CONCEPCIÓN RINCÓN COTRINA
Asunto: Impugnación

Analiza el Despacho el memorial presentado por el señor MARÍA CONCEPCIÓN RINCÓN COTRINA, (Cfr. 41) mediante el cual impugna la sentencia de 30 de enero de 2018 la cual no le tuteló el derecho de petición y al respecto se observa:

Que la citada sentencia se notificó el 30 de enero de 2018 a la entidad accionada por medio del correo electrónico (Cfr.38 y 39) y a la peticionaria mediante notificación personal el 31 de enero de 2018, razón por la cual se observa que el escrito de impugnación presentado por el accionante ante este Despacho el día 01 de febrero de 2018, contra la sentencia proferida por este Despacho, se encuentra dentro del término legal, por lo cual, se **RESUELVE:**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31 del Decreto Ley 2591 de 1991, remítase el expediente al **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA**, para efecto de la impugnación presentada por la parte accionante contra la sentencia proferida el 30 de enero de 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUZ MATILDE ADAIME CABRERA
Juez

JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DE
BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes de la providencia anterior hoy 13 FEB 2018 a las 8:00am.

JULIO ANDRÉS GÓMEZ DURÁN
SECRETARIO

